

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombra Corredor de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de septiembre de 2000, sobre Resolución de 25 de septiembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 233, de 28 de septiembre), por la que se resuelve el concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 24 de julio de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 181, de 29 de julio) y.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 5 de febrero), esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar Corredor de Comercio para la plaza mercantil que se indica, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al siguiente colegiado:

Plaza mercantil: Sevilla.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: Don Javier Fernández Merino.

Segundo. Se dará traslado del nombramiento a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Molina Soriano Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.99 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.00), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Molina Soriano Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Grande Rosales Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña M.ª Angeles Grande Rosales Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Oliver Pina Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.00 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.00), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Oliver Pina Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Monferrer Sala.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.1999 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Monferrer Sala del Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos», del Departamento de «Lenguas Romances y Estudios Semíticos».

Córdoba, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Boza Carreño Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Angel Boza Carreño Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 27 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Troyano Jiménez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Antonio Troyano Jiménez Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Ana María Alemán Monterreal Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de enero de 2000), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Ana María Alemán Monterreal del Área de Conocimiento: Derecho Romano. Departamento: Derecho I.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de octubre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de Abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso, XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000. P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesor. Consejería (Código 2703710).  
Núm. de plazas: 3.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. específico RPT: XXXX-2.889.552.  
Cuerpo: P -A.30-.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.  
Area funcional: Defensa y Asesoría Jurídica.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 18 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## A N E X O

Codigo	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Biblioteconomía (B.2014).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Biblioteconomía (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), este Instituto

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 25 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## A N E X O

Codigo	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 18 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 12 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en los lugares que seguidamente se indican:

- Opositores comprendidos entre Abato Haro, Cristina, y Gutiérrez Villanueva, María Dolores, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.
- Opositores comprendidos entre Halcón Alvarez, Patricio, y Zurita Rizos, Joaquín, Facultad de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acreditada pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026). (BOJA núm. 116, de 7.10.2000).*

Advertido error en el texto de la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la corrección del mismo:

Página número 15.610. Base 1.4, donde dice:

«Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.»

Debe decir:

«Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.»

Sevilla, 10 de octubre de 2000

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Recursos Asistenciales Especializada.

CPT: 6505610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. Específico: XXXX-2.074.704.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia mínima de 5 años en planificación y gestión de servicios sanitarios. Experiencia y manejo de herramientas y sistemas de información sobre producción asistencial. Se valorará la posesión de Máster en Salud Pública y Administración Sanitaria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Recursos Asistenciales Atención Primaria.

CPT: 6506410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. en Medicina. Formación en Salud Pública, Epidemiología y estadística sanitaria. Experiencia en gestión de proyectos. Publicaciones. Conocimientos de inglés.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Suministros Farmacéuticos.

CPT: 6507110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. Experiencia en gestión y adquisición de stocks. Se valorará haber pertenecido como secretario a comisiones de farmacia hospitalaria.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Asistencia Farmacéutica.

CPT: 2156910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. en Farmacia. Experiencia demostrada en gestión de prestaciones farmacéuticas y en gestión de sistemas de información de farmacia. Publicaciones sobre prestación farmacéutica en Andalucía. Experiencia como miembro de la Comisión de Farmacia establecida en el Concierto entre el SAS y la Corporación Farmacéutica.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Atención al Usuario.

CPT: 6507810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en dirección de trabajos de atención al usuario. Experiencia en gestión y dirección de equipos y en diseño e implantación de programas y proyectos con carácter centralizado dirigidos a ciudadanos y usuarios. Formación en dirección de equipos.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

CPT: 2155910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia demostrada profesional en coordinación de servicios sanitarios y con otros sectores relacionados, en evaluación de proyectos, programas y sistemas de información, y en áreas de comunicación e imagen institucional. Formación específica en Salud Pública y Administración Sanitaria.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador General.

CPT: 6503210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX-2.229.768.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, de equipos de elaboración, gestión y evaluación de proyectos. Experiencia en planificación y evaluación de servicios sanitarios, gestión y evaluación de programas de Salud Pública y de promoción de la salud de los servicios sanitarios. Formación en gestión de proyectos y planificación, en ofimática y paquetes informáticos integrados, metodología científica, estudios superiores en Salud Pública y Administración Sanitaria.

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Recursos Humanos.

CPT: 2143210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Gestión del Sistema de Información de Plantillas de las Instituciones Sanitarias

del SAS, ordenación de los Recursos Humanos, definición, provisión y control de puestos de trabajo.

Se requiere amplios conocimientos de los Regímenes del Personal Estatutario del SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Coordinación Asistencial.

CPT: 6507710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX-2.537.160.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Conocimientos asistenciales y de gestión y política de personal. Se valorarán los servicios prestados como gestor en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de marzo de 2000 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

DNI: 29.715.713.

Primer apellido: Andivia.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Juan.

Código puesto: 870192-SIRhUS 2604710.

Puesto de trabajo adjudicado: Subp. Planificación Educ. Inf. y Prim.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 2000 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

DNI: 29.429.973.

Primer apellido: Anarte.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Juan Esteban.

Código puesto: 526209-SIRhUS 2650810.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Evaluación.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Evaluación Educativa y Formac. Profesorado.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 2000 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.354.458.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: José A.

Código puesto: 526377-SIRhUS 2600710.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Seguimiento.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Construcciones y Equip. Escolar.

Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas

de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad  
Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura  
Plaza número: 15/OR018

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Alfredo Ramón Rodríguez López-Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocales:

Ana Camps Mundo, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Castillo José Romera, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Tomás Albadalejo Mayordomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Isabel Paraíso Almanza, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.



Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad  
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación  
Plaza número: 38/OR055

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Roberto Dengler Gassin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Zinaida Lvovskaya Mezhibovskaya, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

José Miguel Santamaría López, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Julio César Santoyo Mediavilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Amparo Hurtado Albir, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Mercé Tricas Preckler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

M.<sup>a</sup> Carmen Vidal Claramonte, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 2 de noviembre de 2000.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y

dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 2 de noviembre de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan al mismo área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 28 de octubre de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponde la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, 10 de octubre de 2000.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Universidad Granada.

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 27.1.2000 y BOE 24.2.2000.

Concurso núm.: 1/OR028. Núm. Sorteo 41.440.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Presidente Titular: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez.

Vocal Secretario Titular: Francisco José Mataix Verdú.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). (PP. 2488/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1995, se otorgó a la Corporación Municipal de Casarabonela (Málaga) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

#### A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 47' 18" N, 04º 50' 22" W.

- Cota (m): 410.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (\*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.6.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 8.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 239.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(\*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Benahavís (Málaga). (PP. 2491/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Benahavís

(Málaga) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

#### A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 31' 30" N, 05º 02' 43" W.
- Cota (m): 150.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (\*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.9.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 14.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 9.
- Altura del mástil (m): 12,5.
- Altura efectiva máxima (m): 116.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(\*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). (PP. 2498/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1995, se otorgó a la Corporación Municipal de Cartaya (Huelva) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

#### A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 17' 09" N, 07º 09' 01" W.
- Cota (m): 25.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (\*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 119.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 80.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 80.

- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 26.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 42.
- Polarización de la emisión: Circular.

(\*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no esta garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada). (PP. 2501/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Dúrcal (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

#### A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 59' 39" N, 03º 33' 24" W.
- Cota (m): 875.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (\*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.6.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 10.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 8.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 21.
- Altura efectiva máxima (m): 160.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(\*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.*

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

**DISPONGO**

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 72.451.112 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 36.225.556 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

		<b>Anexo</b>			
<b>Entidad</b>		<b>I.N.E.M</b>	<b>Materiales</b>	<b>Junta And.</b>	<b>Diputación Aport.10% Dip.</b>
<b>Provincia</b>	<b>MALAGA</b>				
ALAMEDA		7.754.500	3.101.800	2.326.350	775.450
ALCAUCIN		1.485.750	594.300	445.725	148.575
ALFARNATE		1.732.900	693.160	519.870	173.290
ALFARNATEJO		1.350.000	540.000	405.000	135.000
ALGARROBO		2.968.650	1.187.460	890.595	296.865
ALGATOCIN		1.350.000	540.000	405.000	135.000
ALHAURIN EL GRANDE		1.682.900	673.160	504.870	168.290
ALMACHAR		4.893.050	1.957.220	1.467.915	489.305
ALMARGEN		1.790.000	716.000	537.000	179.000
ALMOGIA		2.749.998	1.099.999	824.999	275.000
ALORA		6.800.050	2.720.020	2.040.015	680.005
ALUZAINA		3.308.185	1.323.274	992.456	330.819
ALPANDEIRE		1.205.000	482.000	361.500	120.500
ARCHEZ		1.500.275	600.110	450.083	150.028
ARCHIDONA		6.290.890	2.516.356	1.887.267	629.089
ARDALES		3.982.950	1.593.180	1.194.885	398.295
ARENAS		1.882.900	753.160	564.870	188.290
ARRIATE		1.950.050	780.020	585.015	195.005
ATAJATE		1.250.000	500.000	375.000	125.000
BENADALID		1.350.000	540.000	405.000	135.000
BENALAURIA		1.950.000	780.000	585.000	195.000
BENAMARGOSA		2.355.050	942.020	706.515	235.505
BENAMOCARRA		2.950.000	1.180.000	885.000	295.000
BENAOJAN		1.700.500	680.200	510.150	170.050
BENARRABA		1.250.000	500.000	375.000	125.000
BORGE (EL)		2.050.000	820.000	615.000	205.000
BURGO (EL)		2.995.000	1.198.000	898.500	299.500
CAMPILLOS		7.385.000	2.954.000	2.215.500	738.500

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
CANILLAS DE ACEITUNO	3.250.000	1.300.000	975.000	325.000	325.000
CANILLAS DE ALBAIDA	1.850.000	740.000	555.000	185.000	185.000
CAÑETE LA REAL	5.950.000	2.380.000	1.785.000	595.000	595.000
CARRATRACA	1.800.750	720.300	540.225	180.075	180.075
CARAJIMA	2.205.000	882.000	661.500	220.500	220.500
CARTAMA	6.955.500	2.782.200	2.086.650	695.550	695.550
CASABERMEJA	1.980.050	792.020	594.015	198.005	198.005
CASARABONELA	1.570.900	628.360	471.270	157.090	157.090
CASARES	1.490.000	596.000	447.000	149.000	149.000
COIN	1.590.000	636.000	477.000	159.000	159.000
COLMENAR	3.780.000	1.512.000	1.134.000	378.000	378.000
COMARES	2.690.000	1.076.000	807.000	269.000	269.000
COMPETA	2.890.000	1.156.000	867.000	289.000	289.000
CORTES DE LA FRONTERA	2.380.000	952.000	714.000	238.000	238.000
CUEVAS BAJAS	4.190.000	1.676.000	1.257.000	419.000	419.000
CUEVAS DE SAN MARCOS	5.450.500	2.180.200	1.635.150	545.050	545.050
CUEVAS DEL BECERRO	2.880.930	1.152.372	864.279	288.093	288.093
CUTAR	1.450.000	580.000	435.000	145.000	145.000
FARAJAN	1.850.000	740.000	555.000	185.000	185.000
FRIGILIANA	1.570.000	628.000	471.000	157.000	157.000
FUENTE DE PIEDRA	2.018.565	807.426	605.570	201.857	201.857
GAUCIN	2.190.500	876.200	657.150	219.050	219.050
GENALGUACIL	1.980.000	792.000	594.000	198.000	198.000
GUARO	1.490.000	596.000	447.000	149.000	149.000
HUMILLADERO	4.554.570	1.821.828	1.366.371	455.457	455.457
IGUALEJA	1.450.000	580.000	435.000	145.000	145.000
ISTAN	1.460.000	584.000	438.000	146.000	146.000
IZNATE	1.350.105	540.042	405.032	135.011	135.011
JIMERA DE LIBAR	1.380.000	552.000	414.000	138.000	138.000
JUBRIQUE	1.390.000	556.000	417.000	139.000	139.000

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
JUZCAR	1.610.000	644.000	483.000	161.000	161.000
MACHARAVIAYA	1.975.000	790.000	592.500	197.500	197.500
MANILVA	1.870.000	748.000	561.000	187.000	187.000
MOCLINEJO	1.680.000	672.000	504.000	168.000	168.000
MOLLINA	2.090.000	836.000	627.000	209.000	209.000
MONDA	1.550.000	620.000	465.000	155.000	155.000
MONTEJAQUE	1.850.000	740.000	555.000	185.000	185.000
OJEN	1.460.000	584.000	438.000	146.000	146.000
PARAUTA	1.250.000	500.000	375.000	125.000	125.000
PERIANA	4.870.000	1.948.000	1.461.000	487.000	487.000
PIZARRA	2.770.500	1.108.200	831.150	277.050	277.050
PUJERRA	1.480.000	592.000	444.000	148.000	148.000
RIOGORDO	4.795.000	1.918.000	1.438.500	479.500	479.500
SALARES	1.680.000	672.000	504.000	168.000	168.000
SAYALONGA	1.950.000	780.000	585.000	195.000	195.000
SEDELLA	1.650.000	660.000	495.000	165.000	165.000
SIERRA DE YEGUAS	2.383.962	953.585	715.189	238.396	238.396
TEBA	7.400.000	2.960.000	2.220.000	740.000	740.000
TOLOX	2.393.080	957.232	717.924	239.308	239.308
TORROX	3.690.000	1.476.000	1.107.000	369.000	369.000
TOTALAN	1.990.000	796.000	597.000	199.000	199.000
VALLE DE ABDALAJIS	6.400.000	2.560.000	1.920.000	640.000	640.000
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.870.275	1.948.110	1.461.083	487.028	487.028
VILLANUEVA DE TAPIA	3.590.350	1.436.140	1.077.105	359.035	359.035
VILLANUEVA DEL ROSARIO	4.750.900	1.900.360	1.425.270	475.090	475.090
VILLANUEVA DEL TRABUCO	6.590.000	2.636.000	1.977.000	659.000	659.000
VIÑUELA	1.980.900	792.360	594.270	198.090	198.090
YUNQUERA	3.982.772	1.593.109	1.194.832	398.277	398.277
<b>Total Provincia MALAGA</b>	<b>241.503.707</b>	<b>96.601.483</b>	<b>72.451.112</b>	<b>24.150.371</b>	<b>24.150.372</b>



*ORDEN de 2 de octubre de 2000, de la Delegación de Competencias del Consejero de Gobernación en el titular de la Dirección General de Consumo.*

El artículo 1.2.b) del Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía, prevé «Que por el titular de la Consejería a la que está adscrito el órgano colegiado u otro Organismo Autónomo en el que éste se integra se reconozca, mediante Resolución expresa, el derecho individual a la percepción como miembro del órgano colegiado».

Esta Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Consumo, tiene adscritos dos órganos colegiados; el Consejo Andaluz de Consumo y sus correspondientes Consejos Provinciales de Consumo, órganos de Mediación y Grupos de Trabajo y el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y sus Grupos de Trabajo. Los miembros de todos y cada uno de estos órganos necesitan contar, entre otros requisitos, con la autorización arriba mencionada para tener derecho al percibo de las correspondientes indemnizaciones.

Razones de agilidad y de eficacia aconsejan delegar la competencia para el reconocimiento del derecho individual a la percepción en el titular del Centro Directivo de que dependen directamente los órganos colegiados.

#### RESUELVO

Artículo único. Delegar el reconocimiento del derecho individual a la percepción de la indemnización a que se refiere el artículo 1.2.b) del Decreto 220/1998, de 20 de octubre, en el/la titular de la Dirección General de Consumo, con relación a las competencias que tiene asignadas la Consejería de Gobernación en materia de Consumo.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Almuñécar para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipos de rescate, personal y contraincendios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para financiar la construcción de un edificio retén contraincendios.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cumplidos los requisitos de tramitación

conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Diputación Provincial, destinada a financiar la construcción de un edificio retén contraincendios, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Málaga una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), para financiar la construcción de un edificio retén contraincendios con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 5.º de esta Resolución.

Tercero. Iniciación de las obras.

Las obras se iniciarán en el presente ejercicio.

Cuarto. Carteles de obra.

Tanto durante la ejecución de las obras como durante el funcionamiento del Parque de Bomberos, deberá existir un cartel alusivo a la participación de la Consejería de Gobernación y Justicia, colocado en un lugar visible de las instalaciones, todo ello según el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada, según lo dispuesto en el artículo 10 apartados 3 y 4 de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Séptimo. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Octavo. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de doce millones quinientas mil pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para financiar la adquisición de equipamiento para un edificio retén contraincendios.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998 se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Diputación Provincial, destinada a financiar la adquisición de equipamiento para un edificio retén contraincendios, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Málaga una subvención de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.), destinada a financiar la adquisición de equipamiento para el edificio retén contraincendios, consistente en una Bomba Urbana Ligera (BUL) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de siete millones de pesetas al Ayuntamiento de Linares para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Linares y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Linares una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipos de rescate y personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00. .76000. 21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de dos millones ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención de dos

millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipo intervención química, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00. .76000. 21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Utrera para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Utrera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento des-

tinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos perteneciente al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

## RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipos de rescate y salvamento y de respiración autónoma, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00. .76000. 21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 4 de octubre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

## A N E X O

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Bornos.  
 Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).  
 Finalidad: Adquisición de equipos informáticos.

Entidad: Ayuntamiento de Torre-Alháquime.  
 Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).  
 Finalidad: Adquisición de vehículo todoterreno.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública.*

Ver esta disposición en fascículo 2 y 3 de 3 de este mismo número

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: AT.0011.JA/00.

Entidad: «Villaflores Hortofrutícola», S. Coop. And., de Jódar (Jaén).

Importe: 1.746.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación que se cita.*

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se remite para su publicación en BOJA beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 68/97.

Entidad: Juan García Alcoba.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 270/97.

Entidad: SERVIPAQ SVQ, S.L.

Contenido del Acto: Resolución desfavorable de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 1033/1997.

Entidad: Ana M.<sup>a</sup> Flores Gómez.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 1039/97.

Entidad: Angeles Fdez. de la Rosa.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 1406/97.

Entidad: M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Barrera.

Contenido del Acto: Resolución desfavorable de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir.*

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2000, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P.D., Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir, acordaron el 21 de marzo de 2000 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha comarca.

Por don Antonio Magdaleno Simón, Presidente nombrado en Acta Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose

cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, señala que son competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir, con sede social en Plaza de Jesús, 11, en Montoro (Córdoba), 14600, que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/74, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del municipio de Vélez-Málaga.*

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2000, la Viceconsejera de Turismo y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico del municipio de Vélez-Málaga, acordaron el 1 de marzo de 2000 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicho municipio.

Por don Eduardo Vargas Benítez, Presidente nombrado en Acta Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975 que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del municipio de Vélez-Málaga, con sede social en calle Reñidero, 2-1.º, Vélez-Málaga, 29700, que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/74, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las Agencias de Viajes Intersport Travel, SL, Andaluza de Animación Sociocultural, SA (ANCYSA), Victoria Tour, SL, y Trans Overseas Alliance, SL.*

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes, que se citan, los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15 apartado a) de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de Agencias de Viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las

consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga («Intersport Travel, S.L.», «Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. (ANCYSA)» y «Victoria Tour, S.L.») y Granada («Trans Overseas Alliance, S.L.») del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Intersport Travel, S.L.  
Código Identificativo: AN-29509-2.  
Domicilio Social: Urb. La Reserva, C.C. Doña Pepa, Local 2, Marbella (Málaga).

Denominación: Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. (ANCYSA).  
Código Identificativo: AN-29283-2.  
Domicilio Social: C/ Armengual de la Mota, 32, Málaga.

Denominación: Victoria Tour, S.L.  
Código Identificativo: AN-29342-2.  
Domicilio Social: C/ Cristo de la Epidemia, 36-38, Málaga.

Denominación: Trans Overseas Alliance, S.L.  
Código Identificativo: AN-18426-2.  
Domicilio Social: Playa San Cristóbal, Ed. Chinasol, E.3, Almuñécar (Granada).

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada la actuación objeto de dicho convenio, la subvención otorgada al Ayuntamiento de Benaméj (Córdoba) asciende a la cantidad de veintidós millones setecientos ochenta mil doscientas siete (22.780.207 ptas.) para la construcción de Pistas de Tenis, Vestuarios y Centro de Transformación, con cargo al programa 38A, aplicación presupuestaria 76100.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales Andaluzas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

#### Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.17.21.76500.66A.1.  
3.1.14.00.17.21.76500.66A.3.2001.  
0.1.14.00.01.21.76600.66A.7.  
3.1.14.00.01.21.76600.66A.9.2001.

#### Código de proyecto:

1999210213.  
2000210017.

Expediente: EELL-001/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Subvención: 37.050.988 ptas. (222.680,92 euros).  
Proyecto: Adecuación y construcción de mirador, y embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Expediente: EELL-002/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.  
Subvención: 142.303 ptas. (855,26 euros).  
Proyecto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Expediente: EELL-003/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
Subvención: 5.479.761 ptas. (32.934,03 euros).  
Proyecto: Iluminación calles conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-004/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de La Nava.  
Subvención: 1.972.755 ptas. (11.856,50 euros).  
Proyecto: Iluminación exterior de iglesia y entorno.

Expediente: EELL-006/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Niebla.  
Subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).  
Proyecto: Iluminación murallas árabes-2.ª fase.

Expediente: EELL-009/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Subvención: 1.123.938 ptas. (6.755,00 euros).  
Proyecto: Iluminación torre iglesia San Juan Bautista.

Expediente: EELL-017/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Subvención: 4.255.589 ptas. (25.576,61 euros).  
Proyecto: Adecuación accesos a ermita.

Expediente: EELL-018/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
Subvención: 18.454.687 ptas. (110.914,90 euros).  
Proyecto: Iluminación carretera de la playa-2.º tramo.

Expediente: EELL-020/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
Subvención: 20.332.090 ptas. (122.198,32 euros).  
Proyecto: Senda litoral-3.ª fase.



Expediente: EELL-024/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Aracena.  
Subvención: 4.200.000 ptas. (25.242,51 euros).  
Proyecto: Eliminación cableado fachadas conjunto histórico.

Expediente: EELL-026/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Subvención: 1.193.478 ptas. (7.172,95 euros).  
Proyecto: Iluminación exterior iglesia y ermita.

Expediente: EELL-027/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Alájar.  
Subvención: 4.445.000 ptas. (26.714,99 euros).  
Proyecto: Ajardinamiento entorno peña, adecuación de sendero, construcción de mirador y adecuación gruta principal.

Expediente: EELL-029/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.  
Subvención: 2.058.312 ptas. (12.370,70 euros).  
Proyecto: Iluminación castillo-fortaleza e iglesias.

Expediente: EELL-030/00-HU.  
Perceptor: Mancomunidad de SRU Sierra Minera.  
Subvención: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).  
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-031/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cala.  
Subvención: 8.070.468 ptas. (48.504,49 euros).  
Proyecto: Embellecimiento accesos a núcleo urbano.

Expediente: EELL-033/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cartaya.  
Subvención: 25.622.975 ptas. (153.997,18 euros).  
Proyecto: Construcción senda peatonal y carril bici.

Expediente: EELL-040/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Chucena.  
Subvención: 812.000 ptas. (4.880,22 euros).  
Proyecto: Acondicionamiento área colindante con ermita.

Expediente: EELL-041/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.  
Subvención: 3.140.194 ptas. (18.872,95 euros).  
Proyecto: Adecuación y embellecimiento entorno ermita.

Expediente: EELL-048/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Gibraleón.  
Subvención: 941.920 ptas. (5.661,05 euros).  
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-050/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Encinasola.  
Subvención: 3.395.000 ptas. (20.404,36 euros).  
Proyecto: Iluminación del fuerte y construcción de mirador.

Expediente: EELL-054/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Subvención: 2.268.000 ptas. (13.630,95 euros).  
Proyecto: Eliminación del cableado exterior de edificios y calles conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-056/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cortelazor.  
Subvención: 2.729.552 ptas. (16.404,94 euros).  
Proyecto: Construcción oficina de turismo y rotulación de calles y edificios públicos.

Expediente: EELL-059/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Subvención: 342.527 ptas. (2.058,63 euros).  
Proyecto: Señalización carril bici.

Expediente: EELL-060/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Subvención: 5.887.000 ptas. (35.381,58 euros).  
Proyecto: Puntos de información turística táctiles.

Expediente: EELL-061/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Subvención: 515.819 ptas. (3.100,13 euros).  
Proyecto: Señalización botánica de parques.

Expediente: EELL-064/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Aroche.  
Subvención: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).  
Proyecto: Acondicionamiento área de acampada para su visita.

Expediente: EELL-068/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Galaroza.  
Subvención: 12.478.816 ptas. (74.999,19 euros).  
Proyecto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Expediente: EELL-075/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Almonte.  
Subvención: 3.621.696 ptas. (21.766,83 euros).  
Proyecto: Iluminación paseo marismeño y parque en El Rocío.

Expediente: EELL-082/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Almonte.  
Subvención: 2.789.867 ptas. (16.767,44 euros).  
Proyecto: Repoblación y adecuación paseo marismeño en El Rocío.

Expediente: EELL-089/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Villarrasa.  
Subvención: 3.491.915 ptas. (20.986,83 euros).  
Proyecto: Adecuación y ajardinamiento plaza de España.

Expediente: EELL-091/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Moguer.  
Subvención: 1.101.561 ptas. (6.620,51 euros).  
Proyecto: Adecuación entorno futura sede oficina de turismo.

Expediente: EELL-095/00-HU.  
Perceptor: Mancomunidad de Islantilla.  
Subvención: 8.189.020 ptas. (49.217,00 euros).  
Proyecto: Señalización turística y urbana.

Expediente: EELL-096/00-HU.  
Perceptor: Mancomunidad Desarrollo Local Campiña Andévalo.  
Subvención: 1.965.040 ptas. (11.810,13 euros).  
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-098/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.  
Subvención: 4.550.000 ptas. (27.346,05 euros).  
Proyecto: Construcción oficina de turismo.

Expediente: EELL-102/00-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.  
Subvención: 12.869.735 ptas. (77.348,67 euros).  
Proyecto: Señalización turística, iluminación acceso a núcleo urbano y puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.

Expediente: EELL-108/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Campofrío.  
 Subvención: 2.100.000 ptas. (12.621,25 euros).  
 Proyecto: Puesta en valor turístico plaza de toros y fuente.

Expediente: EELL-111/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
 Subvención: 6.595.599 ptas. (39.640,35 euros).  
 Proyecto: Traslado centro de transformación para embellecimiento conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-114/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.  
 Subvención: 8.427.615 ptas. (50.650,99 euros).  
 Proyecto: Construcción de dos miradores.

Expediente: EELL-117/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.  
 Subvención: 2.747.500 ptas. (16.512,81 euros).  
 Proyecto: Puesta en valor turístico antiguos lavaderos y fuente.

Expediente: EELL-118/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Villablanca.  
 Subvención: 6.034.000 ptas. (36.265,07 euros).  
 Proyecto: Iluminación y embellecimiento entorno de iglesia y molino, construcción de mirador, embellecimiento acceso a núcleo urbano y creación de punto de información interactivo.

Expediente: EELL-119/00-HU.  
 Perceptor: Mancomunidad de Municipios Beturia.  
 Subvención: 8.108.100 ptas. (48.730,66 euros).  
 Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-123/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Cortegana.  
 Subvención: 5.350.800 ptas. (32.158,96 euros).  
 Proyecto: Iluminación del castillo.

Expediente: EELL-125/00-HU.  
 Perceptor: Mancomunidad Comarca de Doñana.  
 Subvención: 5.278.000 ptas. (31.721,42 euros).  
 Proyecto: Cinco puntos de información turística interactivos.

Huelva, 4 de octubre de 2000.- El Consejero (P.D. Orden de 3.1.2000), El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.*

El Ayuntamiento de Cádiz ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la zona de Puntales, que tiene por objeto una nueva ordenación del frente marítimo en Puntales y de la zona interior próxima, con modificaciones en los espacios libres correspondientes a los ámbitos del frente marítimo, terrenos de Entrevías y terrenos sobrantes de Zona Franca. La aprobación inicial y provisional del mismo se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de septiembre de 1997 y 30 de octubre de 1998, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

(artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 12 de noviembre de 1999 el Consejero de Obras Públicas y Transportes informa sobre la presente Modificación del Plan General de Cádiz y, asimismo, con fecha 1 de marzo de 2000 ha sido emitido dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha 9 de mayo el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz aprueba la documentación elaborada en cumplimiento del anterior Informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes y del referido Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2000, tras el análisis de la documentación e informes del expediente informa favorablemente la Modificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3, 2º del Decreto 77/1994,

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 2000,

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado de Educación Secundaria Ahlzahir de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Berbel Vecino, como representante de la entidad «Fomento de Centros de Enseñanzas, S.A.», titular del Centro docente privado «Ahlzahir», sito en Córdoba, calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7, solicitando autorización para:

a) Reducir 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, acogiéndose a lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto 109/1992, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio).

b) Autorización de las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Ahlzahir», de Córdoba, por Orden de 7 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria tiene autorización para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato: 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología, y por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA de 7 de marzo), autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de: Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 27 puestos escolares, y un ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo con 27 puestos escolares. Actualmente funcionan en régimen de concierto educativo 2 ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos al Centro de Educación Secundaria «Ahlzahir», de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Ahlzahir».

Titular: Fomento de Centros de Enseñanzas, S.A.  
Domicilio: Calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código del Centro: 14002111.  
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.  
b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnología.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.  
Capacidad: 27 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.  
Capacidad: 27 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001. No obstante, las enseñanzas autorizadas no suponen otorgamiento del concierto educativo, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica las Ordenes dictadas con fecha 7 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre) y 12 de enero de 2000 (BOJA de 7 de marzo).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de septiembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Maracena (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paulina Cembellín Sánchez, en su calidad de representante de la «Institución Rojas», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Horno, núm. 15, de Maracena (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 18006212, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 16 de diciembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Institución Rojas».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 47 puestos escolares al centro docente privado «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 18006212.

Domicilio: C/ Horno, núm. 15.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Rojas.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 147 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 4 unidades para 160 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 47 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Vera Cruz para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Pérez Galdos, 2, de Begíjar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Vera Cruz» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vera Cruz» para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén), con Código núm. 23.700.633, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Autorizada de Música Centro Internacional Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Vista la solicitud presentada por la titularidad del Centro privado «Centro Internacional Altillo School», por la que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

#### DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Centro Internacional «El Altillo School, S.A.».
- b) Domicilio: C/ Santiago de Chile, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
- c) Denominación específica: Escuela Autorizada de Música «Centro Internacional Altillo School».
- d) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Flauta, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del Centro: 11001087.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela Autorizada de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela Autorizada de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela Autorizada de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de octubre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Andaluza del Alcornoque y el Corcho, de la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Andaluza del Alcornoque y el Corcho» constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza del Alcornoque y el Corcho» fue constituida en Escrituras Públicas, de fecha 3 de febrero de 2000, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 615, corregidas por otra de fecha 5 de junio de 2000, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1780, figurando como fundador don José Luis Blanco Romero, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Incentivar, investigar, promover y colaborar en el desarrollo del sector corchero, en su vertiente de producción, transformación y comercialización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por nueve miembros y un Secretario, siendo su presidente don Héctor Morell Villette, en representación de la

Asociación de Preparadores e Industriales del Corcho de Andalucía (APICA).

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza del Alcornoque y el Corcho», de la localidad de Sevilla, con domicilio en Avenida de Eritaña, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 3 de febrero de 2000, corregidas por otra de fecha 5 de junio de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante Convenio de Colaboración, que han sido concedidas en el tercer trimestre de 2000.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Cuantía de la subvención: 7.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.227.06.42A.8.

Finalidad de la subvención: Realización del programa educativo de prevención del maltrato entre escolares.

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 50.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.442.00.42A.8.

Finalidad de la subvención: Desarrollo de actuaciones encaminadas a la utilización didáctica de la televisión en el ámbito educativo a través del Programa «El Club de las Ideas».

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.

Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Implantación y desarrollo del Proyecto MUS-E en Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 273/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Bonilla García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 273/2000 contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998 (especialidad Lengua Castellana y Literatura).

Por dicho órgano judicial se señala, para la celebración de la vista, el día 25 de octubre a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, denominada también Parroquia de la Trinidad, es el fruto de la fusión de tres instituciones religiosas: La Parroquia de Omnium Sanctorum, la de San Juan de los Caballeros y la del antiguo convento de la Trinidad. La actual edificación, construida sobre una primitiva iglesia de fundación fernandina, es una buena muestra de estilo neoclásico con importantes bienes muebles de gran calidad artística.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

### HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la apli-

cación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno provisional, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, sin perjuicio de su ulterior determinación.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Córdoba, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Sevilla, 29 de agosto de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

#### ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Córdoba.

Dirección: Plaza de la Trinidad, s/n.

Descripción: La iglesia es de nave única, con crucero apenas esbozado y cabecera rectangular. La nave está cubierta con bóveda de cañón muy plana, con lunetos con ventanas. A los pies de la nave se encuentra el coro, cubierto de bóveda de medio cañón y lunetos en los laterales, decorados con pinturas murales de motivos florales y heráldicos. El crucero se cubre con una cúpula semiesférica sobre pechinas y arcos torales que dan paso al presbiterio. Acotando el presbiterio, se encuentra un cancel, de mármol rosado con adornos en mármol negro y jaspe, que presenta cuatro hornacinas con las figuras de los evangelistas. Se conserva parte de la sillería de coro.

El paramento murario de la iglesia tiene pilastras decoradas sobre las que descansa una cornisa moldurada que recorre todo el perímetro. Sobre las pilastras, los arcos formeros que articulan los tramos de la nave.

En el Evangelio se sitúa la única capilla que posee la iglesia, la Capilla Bautismal. Tiene planta rectangular, cubierta por una bóveda de cañón con lunetos. En su frontal se ubica un retablo de fines del s. XVII.

La Sacristía es de planta rectangular y está cubierta con una bóveda de crucería. En el muro de división con el presbiterio se abre el Manifestador, una estructura peculiar ubicada en la parte del Sagrario a modo de cámara, totalmente decorada con pinturas murales de Antonio Palomino, de gran valor artístico.

La fachada principal se encuentra dividida en dos partes: El lateral izquierdo, que corresponde con la Sacristía, concebido como un paramento liso con dos vanos y rematado en el cuerpo de campanas; y el derecho, que se corresponde con la nave de la iglesia donde se encuentra la portada principal. Esta está formada por dos cuerpos el primero enmarcado por dos pares de columnas dóricas asentadas en basamentos de piedra que soportan un friso de triglifos y un frontón curvilíneo partido y el segundo cuerpo formado por dos columnas salomónicas que enmarcan una hornacina en cuyo interior se encuentra la escultura de un ángel con dos cautivos a los lados que se remata con un pequeño frontón triangular partido con el escudo de la Orden.

Toda la fachada queda rematada por un frontón triangular en cuyo centro se encuentra una hornacina recubierta de azulejos con motivos geométricos y una cruz en la base adorada por dos ángeles. A ambos lados de la hornacina se abren vanos circulares.

La puerta principal de la iglesia es de gran calidad artística. Realizada en hierro forjado y construida hacia finales del siglo XVI o principios del siglo XVII.

Delimitación literal del bien: La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir, la parcela 002 de la manzana 30433.

Delimitación del entorno: El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, según el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

#### ESPACIOS PRIVADOS

##### Manzana 30433:

- Parcela 001. Núm. 3 de la calle Lope de Hoces.
- Parcelas 003 y 004. Núm. 2 de la calle Sánchez de Feria.
- Parcela 010. Núm. 2 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 011. Núm. 4 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 012. Núm. 6 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 013. Núm. 8 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 014. Núm. 10 de la calle Lope de Hoces.

##### Manzana 31440:

- Parcela 007. Núm. 3 de la Plaza de la Trinidad.

##### Manzana 31431:

- Parcela 001. Núm. 1 de la Plaza de la Trinidad.

##### Manzana 31430:

- Parcela 001. Núm. 1 de la calle Sánchez de Feria.

#### ESPACIOS PUBLICOS

- Sector de la calle Lope de Hoces desde los números 2 al 10, ambos inclusive.
- Plaza de la Trinidad.
- Sector de la calle Sánchez de Feria desde su principio hasta el número 2.
- Confluencia de la calle Montemayor con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Tesoro con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Horno de la Trinidad con la Plaza de la Trinidad.





**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la Resolución que se cita.*

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la Resolución de Subvención otorgada en 2000, al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de abril, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la Resolución de Subvención que a continuación se indica:

- Resolución de 2 de junio de 2000, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas para la realización del Proyecto «Intercambio de Experiencias de Desarrollo Sostenible en Doñana». Expte. 472/00/P/00.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 344/00, interpuesto por don Francisco Muñoz Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Francisco Muñoz Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 344/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16.12.99, recaída en el expediente sancionador F/74/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/00, interpuesto por don Marcos Ramírez Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Marcos Ramírez

Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 346/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/88/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 346/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de abril de 2000, sobre participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., en la ejecución del plan de lucha contra los incendios forestales de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial se ha concedido la subvención cuyos datos básicos se relacionan a continuación:

a) Núm. expte.: 766/2000/C/41.

b) Beneficiario: Mancomunidad de Servicios «La Vega».

c) Objeto: Obras de ejecución de planta de tratamiento de residuos procedentes de la construcción y derribo en el término municipal de Alcalá del Río.

d) Fecha de la Resolución de concesión: 29 de septiembre de 2000.

e) Importe:

En pesetas: Setenta y cinco millones (75.000.000).

En euros: Cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve con ocho céntimos (450.759,08).

f) Conceptos presupuestarios a los que se imputa:

Programa: 34-A, Prevención y calidad ambiental.

Concepto: 760, Transferencias de capital a Corporaciones Locales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/00, interpuesto por don Juan José Ortega Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Juan José Ortega Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 342/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/75/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, interpuesto por don Miguel Vico Zuheros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Miguel Vico Zuheros recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/65/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/00, interpuesto por don Fernando Verde Ortiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto por don Fernando Verde Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. 400/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 17.11.98, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 30.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. CAZ-874/97, instruido por infracción administrativa a la normativa de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 400/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 212/00, interpuesto por don Juan Molina Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Molina Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 212/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 9.11.99, por la que se inadmitía a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. EP-100/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 343/00, interpuesto por doña Emilia Sánchez Roldán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por doña Emilia Sánchez Roldán recurso contencioso-administrativo núm. 343/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. F/73/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 343/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, interpuesto por don Manuel Ortega Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Ortega Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. F/76/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 392/00, interpuesto por don Antonio Romero Lira ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Romero Lira recurso contencioso-administrativo núm. 392/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 6.4.00, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2.8.99, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-003/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 392/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.ª, interpuesto por Jaime Juan, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Jaime Juan, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.6.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 25.9.98, recaída en el expediente sancionador E-192/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000 (BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nakera Romi.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 1.300.000.

Cádiz, 7 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO. (PD. 2621/2000).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catala, en nombre y representación de don Pablo Pérez Pérez, don Juan Diego Entrena Moreno, don Emilio Jiménez Prieto y don Raúl Francisco Cañadas Robles, contra el acto administrativo dictado por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía sobre Resolución de 29.6.00, que establece el procedimiento de ingreso en los segundos ciclos de enseñanzas universitarias y contra las listas definitivas publicadas en el BOJA de 27.9.00.

Recurso número 2036/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 10 de octubre de 2000.- El Secretario.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO. (PD. 2620/2000).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha tres de octubre de dos mil, dictada en el procedimiento

de reintegro por alcance núm. A98/98, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Albolote), provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación de la subvención concedida por el Inem y cofinanciada por el Fondo Social Europeo a la Escuela Taller de Albolote, produciéndose un descubierto en los fondos del Instituto Nacional de Empleo por importe de dos millones veintinueve mil novecientos sesenta y dos (2.029.962) pesetas, lo cual se hace saber con finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, 3 de octubre de 2000.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

### EDICTO. (PD. 2636/2000).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 224/2000-3.º, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Andrés Martínez Ruiz contra Victoria Crespo Rodríguez y José Gallego González en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 11 de enero de 2001, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 41200000180 22400, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 22 de febrero de 2001, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 22 de marzo de 2001, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 2.999-N, inscr. 7.ª, Folio 158, Tomo 908, Libro 907, sita en calle Gumersindo de Azcárate, 9, de esta ciudad.

### TIPO DE SUBASTA

Once millones de pesetas (11.000.000).

Dado en Sevilla, a cinco de octubre de dos mil.- El/La Secretario. El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 16/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición 8 vehículos para la U.C.N.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Veintidós millones trescientas tres mil ciento cincuenta y dos (22.303.152) pesetas. (134.044,64 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 2000.

Contratista: Hispanomoción, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Once millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una (11.745.481) pesetas. (70.591,76 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 2000.

Contratista: Trasur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Siete millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (7.877.882) pesetas. (47.347,02 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 2000.

Contratista: Servicios y Reparaciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve (2.679.789) pesetas. (16.105,86 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 31/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de microordenadores homologados para la Consejería de Gobernación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiún millones ochenta y una mil setecientos diecinueve (21.081.719) pesetas (126.703,68 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de octubre de 2000.

Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintiún millones ochenta y una mil setecientos diecinueve (21.081.719) pesetas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2639/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de noviembre de 2000, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: El Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se presenten en una Delegación Provincial con destino a los Servicios Centrales de la Consejería o se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 21 de noviembre de 2000.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: MA-97/11-P, Recalce y reparación daños bloque en C/ Guadalbullón, 11. Bda. Huerta de la Palma. Málaga.